

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2022-00073-00

SANTIAGO DE CALI, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

Como quiera que el titulo ejecutivo reúne las formalidades del artículo 422 del C.G.P, concordante con el art. 306 y 430 ibidem, se procederá a librar la orden de apremio pretendida, por las costas procesales, las cuales se encuentran liquidadas y aprobadas sin objeción alguna.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **SILVIA BONILLA OSORIO** en contra de **DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERÓNIMO LEYES FERNANDEZ y ESTEBAN LEYES CAMPO**, en su calidad de herederos conocidos y reconocidos del señor **DORIAN FERNANDO LEYES**, para que en el término de cinco (5) días la parte demandada cancelen al demandante las siguientes sumas de dinero:

La suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$59.337.703,20), POR CONCEPTO DE COSTAS JUDICIALES.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el escrito de la demanda o la solicitud para que se libre mandamiento de pago fue presentada dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del auto que aprobó la liquidación de costas, la notificación se realizara por estado (Inciso 2 Artículo 306 CGP)

TERCERO: NOTIFICAR a los demandados que cuentan con un término de 5 días para pagar o 10 días para excepcionar términos que corren conjuntamente de conformidad con los artículos 431 y 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA
En Estado No. **159** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2023

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
ESPINOSA

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e548933440739891991fc86662d2b8af2cdc163f92bae1363febc26a478da4**
Documento generado en 04/10/2023 10:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>